

**CARRERA:** Abogacía

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Derecho Privado

**ASIGNATURA:** Personas Jurídicas

**CARGA HORARIA:** 90 HORAS

**DOCENTES:** Gabriela Calcaterra (Prof. Titular), José Ignacio López (Prof. Adjunto), Silvia Fernández (JTP).

### **1. Fundamentación.**

La asignatura «Personas Jurídicas» se inserta en el Ciclo Superior del Plan de Estudios de la carrera de Abogacía de esta Facultad, aprobado por Resolución N° 242/01 del Consejo Superior.

Tal ubicación programática permite que el alumno curse la materia con sólidos conocimientos previos de temas trascendentales para aprehender cabalmente el fenómeno asociativo, como las principales nociones del Derecho Civil y Comercial (concretamente, asignaturas como Instituciones del Derecho Privado, Derecho de las Obligaciones y de los Contratos).

El contenido de la materia está compuesto por tres ejes temáticos claramente delineados: «Unidad Temática N° 1: Las Personas Jurídicas en la normativa del Código Civil y Comercial de la Nación; Unidad Temática N° 2: Sociedades; y Eje Temático N° 3: Las Sociedades en Particular».

La ley 26994, respondiendo a los lineamientos formulados por la más autorizada doctrina nacional, amplió la regulación legal de las Personas Jurídicas incorporando al Código Civil y Comercial normas más completas sobre Personas Jurídica en el Libro Primero, Título Segundo, arts. 141 a 167.

Dentro de las modificaciones más sustanciales incorporadas por dicha norma al derecho privado positivo, debe señalarse la eliminación del régimen de sociedades civiles, la incorporación de normas sobre asociaciones civiles, la regulación en

particular de las simples asociaciones como personas jurídicas del derecho privado y la derogación de la ley 19836 con la consiguiente incorporación al cuerpo del Código Civil y Comercial de toda la normativa anterior sobre fundaciones.

Paralelamente, la ley 26994 modificó la ley 19550 y con ello, modificó la denominación de dicha ley, hoy Ley General de Sociedades, incorporó la sociedad unipersonal, eliminó la sanción de nulidad por atipicidad, substituyó el régimen de sociedades irregulares y de hecho por el de “sociedades no constituidas según los tipos del capítulo II y otros supuestos”, de alcance mucho más abarcativo que el anterior, entre otros cambios que se profundizan en la materia.

Complementariamente, la ley 27349 denominada de “Apoyo al capital emprendedor” incorporó un nuevo tipo societario, denominado sociedad por acciones simplificada, el que regula a partir del art. 33 y ss.

En el contexto de este objeto de estudio, la cátedra desarrolla contenidos específicos de conocimiento y manejo esencial para el futuro graduado.

Se aborda un desarrollo de la materia teórico práctico, no sólo desde el punto de visto de la carga de contenidos específicos, sino también desde la faz dinámica del proceso de enseñanza, a través de la incursión en el análisis y desarrollo de supuestos fácticos y de jurisprudencia local.

## **2. Objetivos.**

### Objetivos Generales

- 1- contribuir a una mejor comprensión del sistema jurídico destacando la necesidad de vincular e integrar el Derecho de las Personas Jurídicas con el resto de las áreas de conocimiento que forman parte del ordenamiento jurídico.
  - 2- profundizar el conocimiento del régimen legal y funcionamiento de los entes asociativos del derecho privado
  - 3- desarrollar habilidades para la comprensión y solución adecuada de las instituciones y cuestiones propias de las Personas Jurídicas del Derecho Privado a partir del análisis de su evolución histórica hasta la realidad actual, considerando las necesidades económico - sociales imperantes en el medio y que aquellas están destinadas a satisfacer.
  - 4- analizar la importancia de cada tipo asociativo del derecho privado
-

- 5- comparar las particularidades de cada figura asociativa con las demás, a fin de desarrollar la capacidad de optar por una u otra según los requerimientos de la realidad que se procuran resolver por su intermedio.
- 6- integrar los conocimientos adquiridos, con una apreciación valorativa de los contenidos de la norma, la realidad y las tutelas necesarias para consagrar el valor Justicia.
- 7- redactar contratos, reglamentos acuerdos actas, etc. e identificar los trámites administrativos y judiciales vinculados a la materia que el futuro profesional deberá realizar
- 8- desarrollar el hábito de empleo de la terminología jurídica necesaria para perfeccionar la expresión oral y escrita.
- 9- desarrollar la capacidad de búsqueda de datos y análisis crítico.
- 10- conjugar en el estudio de la materia, contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.

#### Objetivos Específicos

- 1- vincular la asignatura con otras del derecho privado tales como: parte general del derecho civil derecho de las obligaciones, derecho de los contratos, derecho del consumidor, derecho de familia, derecho sucesorio y derechos reales, así como con el derecho de la empresa y de la insolvencia.
- 2- brindar los conocimientos de las personas jurídicas privadas del derecho argentino necesarias para el desempeño dentro de la incumbencia profesional del futuro abogado.
- 3- profundizar aquellos aspectos más específicos de su actividad, habiendo tenido en cuenta las sugerencias y necesidades recibidas de otras cátedras.
- 4- lograr que el estudiante pueda manejarse con soltura aplicando los conocimientos del derecho de las personas jurídicas al desarrollo de las prácticas y ejercicio profesional no sólo en el ámbito del derecho privado unificado sino también visualizando su proyección hacia otras ramas del saber jurídico tales como el derecho penal y administrativo.
- 5- lograr que el estudiante comprenda el por qué y el para qué de la solución normativa mediante el análisis de la problemática jurídica objeto de sus estudios para

que, valorativamente, pueda adoptar una actitud crítica tendiente al mejoramiento de las relaciones humanas descritas en las normas, bajo claros objetivos éticos y de lo justo.

Particularmente, *desde el punto de vista direccional, se persigue:*

- 1- estimular al estudiante hacia la profundización del conocimiento en una búsqueda permanente y desinteresada de la verdad.
- 2- fomentar que el estudiante desarrolle su espíritu creativo mediante un razonamiento lógico y sistemático.
- 3- orientar al estudiante hacia el ejercicio de su labor profesional de manera idónea, eficaz y eficiente.

*Desde el punto de vista operacional, se busca:*

- 1- que el estudiante logre conocimientos y habilidades que le permitan ubicar la profesión de abogado dentro del contexto general del conocimiento.
- 2- reconocer las diversas modalidades que puede ofrecer el desempeño profesional como abogado, funcionario judicial, docente o investigador.
- 3- reconocer la importancia de la capacitación permanente y la actualización del conocimiento jurídico y promover la incorporación a los organismos profesionales colegiales que ayudan a la mejor formación profesional.
- 4- destacar la importancia ética de la conducta profesional.

*Desde el punto de vista de las aptitudes se procura:*

- 1- desarrollar el pensamiento crítico en el estudiante.
- 2- desarrollar el espíritu de investigaciones sereno reflexivo evitando conclusiones apresuradas.
- 3- desarrollar el espíritu de cooperación y de trabajo en equipos.
- 4- impulsar la toma de conciencia de la importancia que para la comunidad tiene el trabajo profesional.

### **3. Propósitos del docente.**

Los propósitos son crear los instrumentos y herramientas adecuadas para generar con el alumnado un motivador espacio de aprendizaje, intentado además fortalecer los vínculos de correlatividad educativa esperada.

Igualmente se busca colaborar en el desarrollo del pensamiento crítico y creativo sobre la problemática de la materia y su eventual desenvolvimiento en el ámbito de la unificación del derecho.

---

#### **4. Contenidos (Unidades)**

### **UNIDAD TEMÁTICA N° 1: LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LA NORMATIVA DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.**

#### **Bolilla 1: PERSONAS JURÍDICAS: NOCIONES GENERALES.**

1. Evolución histórica de la noción de persona jurídica. Concepto. Teorías explicativas de la naturaleza jurídica de la persona jurídica.
2. Las personas jurídicas en la Constitución Nacional y en el Código Civil y Comercial de la Nación
3. Personalidad. Efectos. Inoponibilidad de la personalidad Jurídica. Clasificación. Atributos y efectos de la personalidad jurídica.
4. Responsabilidad de las personas jurídicas.
5. Deber de conducta y responsabilidad de los administradores de las personas jurídicas.
6. Funcionamiento de los órganos de las personas jurídicas. Reuniones a distancia. Autoconvocatoria. Fusión. Escisión. Transformación. Disolución. Liquidación
7. Deber de llevar contabilidad

#### **Bolilla 2: ASOCIACIONES CIVILES.**

- 1 Evolución histórica. Concepto. Constitución. Funciones de la autoridad de aplicación vinculadas a la constitución y funcionamiento de las asociaciones civiles. Recursos.
2. Clasificación de las asociaciones civiles. Responsabilidad de los miembros de las asociaciones civiles.
3. Función de gobierno. Función de administración. Función de fiscalización. Poder disciplinario.
4. Extinción. Destino final de los bienes.
- 5 Diferencias con las demás personas jurídicas de naturaleza asociativa. La asociación civil constituida bajo forma de sociedad.
6. Simple asociación: concepto, régimen legal.

### **Bolilla 3: ASOCIACIONES MUTUALES.**

1. Concepto. Naturaleza jurídica. Régimen legal. Prestación mutuaría. Constitución. Funciones de la autoridad de aplicación.
2. Función de Administración. Función de Gobierno. Función de Fiscalización.
3. Asociados. Requisitos para adquirir la condición de asociado. Clases de asociados. Derechos y deberes. Poder disciplinario.
- 4 Fusión. Entidades de grado superior.

### **Bolilla 4: FUNDACIONES.**

1. Concepto. Formas de constitución. Requisitos legales. Funciones de la autoridad de aplicación vinculadas a la constitución y funcionamiento de las fundaciones. Recursos. Objeto.
2. Función de gobierno. Función de administración. Función de fiscalización.
3. Extinción. Destino final de los bienes.
4. Diferencias con las demás personas jurídicas de naturaleza asociativa.

### **Bolilla 5: CONTRATOS ASOCIATIVOS QUE NO SON PERSONAS JURÍDICAS.**

1. Contrato asociativo: concepto, caracteres. Régimen legal.
2. Negocio en participación: concepto y régimen legal.
3. Agrupaciones de colaboración: concepto y régimen legal.
4. Uniones Transitorias: concepto y régimen legal.
5. Consorcios de cooperación: concepto y régimen legal.

## **UNIDAD TEMATICA N° 2: SOCIEDADES.**

### **Bolilla 6: NOCIONES GENERALES**

1. Concepto. Análisis de la definición legal.
2. Naturaleza jurídica del acto constitutivo de sociedad.
3. Elementos generales del instrumento constitutivo de la sociedad: Consentimiento. Sociedades obligatorias. Incorporación de los herederos del socio. La capacidad para constituir sociedades en el régimen de la ley de sociedades: cónyuges, menores e

incapaces, sociedad socia de otra sociedad, participaciones recíprocas. Objeto. Caracteres. Requisitos. Importancia con relación a la capacidad del sujeto. Vinculación con la tipología societaria. La empresa como objeto social. Causa. Forma. Fundamento y naturaleza de las formalidades del contrato.

4 Elementos específicos del contrato de sociedad. Pluralidad de partes y sociedad unipersonal. La sociedad de cómodo. Tipicidad. Organicismo. Aportes: concepto, clases de aportes, exigibilidad, mora, sanciones, valuación, prestaciones accesorias. Capital y patrimonio. Concepto y caracteres. Sociedades infracapitalizadas. Sociedades con patrimonio insuficiente. Participación en los beneficios y en las pérdidas. Normas supletorias. Affectio societatis.

6. Principios orientadores. La noción de interés social.

### **Bolilla 7: LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA.**

1. La sociedad como persona jurídica. El uso abusivo de la personalidad jurídica en el Código Civil y Comercial y en la Ley General de Sociedades.

2. La sociedad y la empresa. El principio de conservación de la empresa.

3. Cuestión sobre la nacionalidad de las sociedades. Diversos criterios.

4. Sociedades constituidas en el extranjero. Actuación extraterritorial de sociedades. Régimen aplicable en cuanto a la existencia y forma de la sociedad constituida en el extranjero. Acto aislado y ejercicio habitual del objeto social. Sucursal. Constitución de sociedad en la República. Sociedad de tipo desconocido. Emplazamiento en juicio. Representante. Deberes y atribuciones. Sociedad constituida en fraude a la ley argentina.

### **Bolilla 8: CONSTITUCION DE SOCIEDADES.**

1. Contenido del acto constitutivo: enumeración y análisis. Datos de las partes. Nombre social. Domicilio y sede. Plazo de duración. El objeto social en el contrato. Objeto y actividad. Organización. Derechos y deberes de los socios. Forma de constitución.

2. Las funciones del Registro Público y de la Autoridad de Control. Recursos contra las decisiones de estos órganos. La publicación de edictos. La sociedad en formación.

3. La modificación del contrato social. Efectos de la falta de registración de las modificaciones contractuales.
4. Los principios que iluminan el régimen legal de nulidades en materia de sociedades. Cláusulas leoninas. Nulidades vinculares. Efectos. Nulidades vinculadas al objeto de la sociedad. Subsanación de vicios.
5. Sociedades no constituidas según los tipos del Capítulo II y otros supuestos: sociedades comprendidas en esta regulación. Régimen legal. Representación. Capacidad para adquirir bienes registrables. Prueba. Responsabilidad de sus miembros. Subsanación de los vicios. Derecho de receso. Disolución y liquidación. Relaciones entre los acreedores sociales y los particulares de los socios.

#### **Bolilla 9: CONDICION DE SOCIO.**

1. Concepto de socio y de accionistas. Interés social e interés personal de socio.
2. Adquisición, transmisión y pérdida de la calidad de socio o accionista. Socio controlante. Sociedad socia de otra sociedad.
3. Mora en el aporte: concepto, efectos.
4. Derechos patrimoniales. Derechos parapolíticos.
5. Deberes patrimoniales de los socios. Deberes parapolíticos de los socios.
6. Exclusión y retiro del socio. El derecho de receso.
7. El socio oculto. El socio aparente. El socio del socio. Concepto. Régimen legal. Diferencias con la sociedad oculta.

#### **Bolilla 10: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIETARIA.**

1. Representación orgánica: noción jurídica, régimen legal. Diferencias con la representación necesaria y convencional.
  2. Organicismo simple y diferenciado. Formas de organización de la administración: órganos unipersonales, plurales, colegiados.
  3. Alcance de las funciones de administración y representación. Régimen de imputación de actos a la sociedad. Doctrina del ultra vires. Negocios ordinarios, extraordinarios y prohibidos.
  4. Deber conducta del administrador: deber de lealtad y deber de actuar como un buen hombre de negocios. Responsabilidad de los administradores societarios.
  5. Inscripción de la designación y cese de los administradores societarios.
-

6. Intervención judicial. Caracterización y régimen legal. Procedimiento. Requisitos de forma y de fondo. Modalidades. Intervención administrativa. Supuestos. Atribuciones de la autoridad de control.

### **Bolilla 11: DOCUMENTACION Y CONTABILIDAD SOCIETARIA.**

1. Obligación de llevar libros de contabilidad. Régimen del Código Civil y Comercial y en la Ley General de Sociedades. Principios generales. Exhibición de la documentación contable.

2. Libros contables obligatorios y facultativos. Formalidades. Normas sobre medios mecánicos y otros.

3. Los estados contables. Notas complementarias y cuadros anexos. Sociedades obligadas. Funciones. Importancia. Balance: concepto, clases, naturaleza jurídica, importancia. Patrimonio neto: composición. Reservas: concepto, clases, naturaleza jurídica, régimen legal. Amortizaciones. Provisiones. Estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas complementarias y cuadros anexos.

4. Aprobación e impugnación de la información contable.

5. La Memoria. Informe del Síndico. Importancia. Auditoría de los estados contables.

6. Ganancias. Dividendos.

7. Libros societarios: libros de actas de los órganos colegiados, libro de registro de acciones, libro de asistencia a las asambleas. Formalidades y contenido.

### **Bolilla 12: VICISITUDES DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.**

1. TRANSFORMACION: Concepto. Naturaleza jurídica. Efectos de la transformación con relación a la propia sociedad, a los socios y a los terceros. Requisitos. Derecho de receso. Rescisión. Caducidad.

2. FUSION: Concepto. Clases. Requisitos. Efectos. El compromiso previo de fusión. El acuerdo definitivo de fusión. Revocación. Rescisión. Derecho de receso.

3. ESCISION: Concepto. Clases. Requisitos. Efectos.

4. RESOLUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE SOCIEDAD: Concepto. Diversas causales. Muerte. Exclusión. Noción de justa causa. El caso particular de las sociedades de responsabilidad limitada. Renuncia.

5. **DISOLUCIÓN:** Concepto. El principio de conservación de la empresa. Causales: enunciación legal, formalización de las causales, formas de subsanar las causales de disolución: revocación de la decisión del órgano de gobierno. Prórroga y reconducción. Cambio de objeto. Reintegro y aumento del capital social. Sociedad devenida unipersonal. Otras decisiones. Obligaciones y responsabilidades de los administradores. Efectos de la ocurrencia de una causal de disolución. Eficacia respecto de terceros.
6. **LIQUIDACIÓN:** Concepto. Comienzo y finalización del estado de liquidación. El liquidador; designación, obligaciones, facultades y responsabilidades. Remoción. Partición parcial y partición final. Balances de liquidación. Distribución final de los bienes. Destino de los libros y documentación social. Cancelación de la inscripción.
7. **CONCENTRACIÓN EMPRESARIA:** sociedades vinculadas. Sociedades controladas. Grupo de sociedades.
8. **EMPRESAS DE FAMILIA.** Concepto y caracterización. Importancia. Formas de organización jurídica de la empresa familiar. Análisis interdisciplinario. Protocolo de la empresa familiar.

### **EJE TEMATICO N° 3: LAS SOCIEDADES EN PARTICULAR.**

#### **Bolilla 13: LAS SOCIEDADES PERSONALISTAS.**

1. Caracterización de las sociedades personalistas o de interés. Diferencias con las sociedades de capital o por acciones.
2. **SOCIEDAD COLECTIVA:** Concepto. Caracterización. Importancia del tipo. Antecedentes históricos. Crisis de la figura. Constitución. Administración. Gobierno. Fiscalización. Derechos y deberes de los socios. Responsabilidad. Cesión de las partes de interés.
3. **SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE:** Concepto. Caracterización. Importancia del tipo. Antecedentes históricos. Crisis de la figura. Constitución. Administración. Gobierno. Fiscalización. Derechos y deberes de los socios. Responsabilidad. Cesión de las partes de interés.
4. **SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA:** Concepto. Caracterización. Importancia del tipo. Antecedentes históricos. Crisis de la figura. Constitución. Administración. Gobierno. Fiscalización. Derechos y deberes de los socios. Responsabilidad. Cesión de las partes de interés. La cuestión de la relación laboral.

**Bolilla 14: LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

1. Concepto. Caracterización. Importancia del tipo. Antecedentes históricos. Crisis de la figura.
2. Constitución. Publicación de edictos. Valuación de los aportes en especie.
3. Administración: gerencia. Gobierno. Fiscalización.
4. Derechos y deberes de los socios. Responsabilidad y garantía por los aportes. Cesión de las cuotas: por acto entre vivos o por causa de muerte. Ejecución forzada. Cláusulas limitativas.
5. Derechos reales y medidas precautorias sobre cuotas.
6. Cuotas suplementarias.
7. Problemática de la sociedad de responsabilidad limitada devenida unipersonal.

**Bolilla 15: LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS.**

1. Concepto. Caracterización. Importancia del tipo. Antecedentes históricos. Crisis de la figura: sociedad anónima abierta y cerrada.
2. Constitución. Particularidades. La función de la autoridad administrativa de control. Constitución por acto único y por suscripción pública.
3. Capital: requisitos, suscripción e integración. Clases de aportes, valuación. Mora. Aumento y reducción del capital social. Prima de emisión. Aportes a cuenta de futuros aumentos de capital. Reintegración del capital social.
4. Las acciones: concepto, distintas acepciones: la acción como parte de capital, como derecho, como título de participación y como título valor. Caracteres, naturaleza jurídica. Formalidades. Valor: nominal, real, contable, bursátil, extrabursátil, de negociación. Clasificaciones. Certificados globales, certificados provisorios, cupones de acciones. La acción como objeto de relaciones jurídicas: Transmisibilidad de las acciones. Cláusulas limitativas. Copropiedad, derechos reales y medidas precautorias sobre cuotas. . Depósito de acciones. Depósito en Cajas de Valores: ejercicio de los derechos del accionista. Ejercicio de los derechos del accionista. Sindicación de acciones. Concepto. Clases. Validez.

5. Financiamiento externo: la oferta pública de acciones. Remisión. Debentures: concepto, naturaleza jurídica y económica. Régimen legal. Clases. Obligaciones negociables. Bonos de goce. Bonos de participación. Bonos de trabajo.

6. La circulación pública de acciones y valores mobiliarios. Deber de informar hechos relevantes para el mercado. Acceso a la información privilegiada. Derecho aplicable.

7. Sociedad en formación.

8. Accionistas. Derechos patrimoniales. Deberes patrimoniales. Derechos parapolíticos. Deberes parapolíticos. Transferencia de la condición de accionista. Derecho de receso.

9. Administración. Directorio. Concepto. Composición. Diversos procedimientos de elección. Condiciones. Funcionamiento. Duración. Garantías. Remuneración. Cese. Responsabilidades. Presidencia. Comité ejecutivo. Gerentes. Representación. Presidente del Directorio. Funciones. Habilitación de los directores.

10. Gobierno. Clases de asambleas. Convocatoria. Competencia. Celebración: requisitos formales. Quórum. Mayorías. Derecho de voto. Actas. Decisiones asamblearias. Validez. Impugnación.

11. Fiscalización. Fiscalización privada. Síndico y Junta Fiscalizadora: organización, requisitos para ser miembro. Diversos procedimientos de elección. Duración. Remuneración. Cese. Responsabilidades. Consejo de Vigilancia. Organización y atribuciones. Auditoría. Fiscalización estatal permanente y no permanente. Autoridad de control. Facultades. Sanciones. Recursos. Fiscalización especial.

11. La sociedad anónima unipersonal: Concepto. Aportes. Funciones de gobierno, administración, representación y fiscalización. Régimen de responsabilidad. Sociedad anónima unipersonal de pleno derecho.

## **Bolilla 16: OTRAS SOCIEDADES DE CAPITAL.**

1. SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA: Concepto. Régimen legal. Naturaleza jurídica. Importancia del tipo. Sociedades del Estado (ley 20705). Diferencias con otras figuras asociativas: consorcios, sindicatos.

2. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES: Concepto. Caracteres. Importancia del tipo. Antecedentes históricos. Crisis de la figura. Vigencia y

---

actualidad. Constitución. Capital. Administración y representación. Gobierno. Fiscalización.

3. SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA: Concepto. Caracterización. Importancia del tipo. Antecedentes históricos. Crisis de la figura. Constitución. Administración y representación. Gobierno. Fiscalización. Derechos y deberes de los socios.

4. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: Concepto. Caracterización. Régimen legal. Importancia del tipo. Constitución. Administración y representación. Gobierno. Fiscalización.

### **Bolilla 17: COOPERATIVAS.**

1. Concepto. Caracterización. Importancia del tipo. Antecedentes históricos. Naturaleza jurídica. El acto cooperativo.

2. Constitución. Período prefundacional. Asamblea constitutiva. Requisitos de fondo y de forma. Fundadores y consejeros. Responsabilidades.

3. Capital. Caracteres. Cuotas sociales. Títulos representativos. Suscripción. Integración. Aportes: bienes aportables. Valuación. Reservas. Retorno de excedentes.

4. Calidad de asociado. Adquisición. Condiciones de admisión. Extinción del vínculo con la cooperativa. Derechos y deberes. Derechos inherentes a la actividad cooperativa. Sanciones.

5. Clases de cooperativas. Distintos criterios clasificatorios. Secciones cooperativas. Quebrantos cooperativos. Integración cooperativa

6. Asociación entre cooperativas. Fusión e incorporación. Escisión. Operaciones en común. Cooperativas de grado superior.

7. Disolución y liquidación. Causales. Formalidades. Efectos. Órgano liquidador. Designación y cese. Requisitos. Atribuciones y deberes. Balance final. Reembolso de las cuotas sociales. Destino del sobrante patrimonial. Cancelación de la inscripción. Conservación de libros y documentación contable.

8. Administración y representación: Consejo de administración: composición. Requisitos. Designación. Duración. Cesación. Funciones, atribuciones y deberes. Responsabilidad. Presidente. Comité ejecutivo. Gerente.

9. Asamblea cooperativa. Clases. Convocatoria. Competencia. Constitución y funcionamiento. Quórum. Mayorías. Representación. Asamblea de delegados.

Asamblea de distrito. Acta. Cuarto intermedio. Impugnación de las resoluciones asamblearias.

10. Fiscalización. Fiscalización privada. Síndico. Comisión fiscalizadora. Requisitos. Funcionamiento. Duración. Remuneración. Cese. Auditoría. Fiscalización pública. Caracteres particulares. Autoridad de aplicación. Órgano local competente. Constitución, jurisdicción, atribuciones y potestad sancionatoria. Fiscalizaciones especiales.

11. Derechos y deberes de los socios. Cesión de las cuotas.

## **5. Bibliografía.**

### Básica.

BALBÍN, Sebastián, “Manual de Derecho Societario. Ley General de Sociedades”, Abeledo Perrot, 2017.

CALCATERRA, Gabriela (directora), HADAD, Lisandro (coordinador), “Personas jurídicas”, Astrea, Buenos Aires, 2018

FAVIER DUBOIS, EDUARDO, Panorama del derecho comercial en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación vigente a partir del 1/8/2015, Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE), N° 334, 2015.

MC INERNY, Patricio Tomás, “Ley General De Sociedades 19.550 Comentada”, 1° ed., Bs. As., La Ley, 2016.

NISSEN, Ricardo, “Ley General de Sociedades Comentada y Anotada”, La Ley, 2017.

PERCIAVALLE, Marcelo L., “Ley General De Sociedades Comentada”, 3°ed, Errepar, 2017.

SANCHEZ HERRERO, ANDRES (Director) Tratado de Derecho Civil y Comercial, Buenos Aires, La Ley, 2016.

VERÓN A. V., Reformas al régimen de Sociedades Comerciales, La Ley, 2014.

VÍTOLO, Daniel Roque, “Reformas a la Ley General de Sociedades 19.550. Ley 26.994 comentada”, Buenos Aires, Rubinzal Culzoni, 1° ed., 2015.

### General

COLOMBRES, GERVASIO, Curso de derecho societario, Bs. As., Abeledo Perrot, 1972.

---

FARINA, Juan M. “Tratado de Sociedades Comerciales”, Zeus, Rosario, 1978/ 1979 y Reformas introducidas a la ley 19550 por la ley 22903 Zeuz, 1984.

GAGLIARDO Mariano “Derecho Societario” Ad Hoc, Buenos Aires, 1992

HALPERIN Isaac, “Sociedades anónimas”, Depalma, Buenos Aires, 1975.

HALPERIN Isaac, “Sociedades de responsabilidad limitada”, Depalma, Buenos Aires, 1072.

MOLINA SANDOVAL Carlos “Manual de Derecho Societario”, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2004.

NISSEN Ricardo “Curso de Derecho societario”, Ad Hoc, Buenos Aires, 1998

OTAEGUI Julio “Administración societaria”, Abaco, Buenos Aires

RICHARD Efraín, ESCUTTI, Ignacio RONCRO José “Manual de Derecho Societario”, Astrea, Buenos Aires, 1980

RICHARD Efraín MUIÑO Carlos “Manual de Sociedades”, Astrea, Buenos Aires, 1997

ROMERO, C. “Sociedades irregulares y de hecho”, Hammurabi, Buenos Aires, 1984

ROITMAN, HORACIO, Ley de sociedades comerciales, Bs. As., La Ley, 2006.

SASOT BETES M. “Sociedades anónimas. Constitución, modificaciones y extinción”, Abaco, Buenos Aires, 1992.

SASOT BETES M. y SASOT M.P., “Sociedades anónimas. Acciones, bonos, debentures y obligaciones negociables”, Abaco, Buenos Aires, 1985.

SASOT BETES M. y SASOT M:P: “Sociedades anónimas. El órgano de administración”, Abaco, Buenos Aires, 1980.

VILLEGAS Carlos “Sociedades Comerciales”, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1997

ZUNINNO Osvaldo “Ley de sociedades comerciales”, Astrea, Buenos Aires, 2006

ZUNINNO Osvaldo “Resolución parcial, disolución y liquidación de sociedades”, Astrea, Buenos Aires, 1984

### Específica

#### *Unidad 1*

ARAYA, Miguel “El contenido del derecho comercial a partir del Código Civil y Comercial”, La Ley, AR/DOCT/1074/2015

BIAGOSCH, FACUNDO, Asociaciones civiles, 2 da Edición actualizada y ampliada, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2006.

CAHIAN Adolfo “Manual teórico práctico de asociaciones civiles y fundaciones”, Macchi SA, Buenos Aires, 1960.

CALCATERRA, GABRIELA, El régimen legal de las asociaciones civiles, simples asociaciones civiles y fundaciones a partir de la puesta en vigencia de la Ley 26.994, Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR, (DSCE) N° 330, Mayo 2015.

CALCATERRA, GABRIELA S. – KRASNOW, ADRIANA (dirs.), Empresas de Familia. Aspectos societarios, de familia y sucesiones, concursales y tributarios. Protocolo de Familia, Bs. As., La Ley, 2010, pp. 428 a 456.

CARRANZA Jorge “Las fundaciones en el derecho privado”, Depalma, Buenos Aires, 1977.

CARRIZO Omar, “Fundaciones”, Nova Tesis, Rosario, 2003.

CASTELLI BLASE José “Mutualismo y Mutualidades”, Intercoop. Editora Coop. Ltda., Buenos Aires, 1985.

COCCA Aldo “Las fundaciones”, Plus Ultra, Buenos Aires, 1981.

CONTE Joaquín “Manual de asociaciones civiles y fundaciones”, La Ley, Buenos Aires, 1973

CRACOGNA Dante “Mutuales” Intercoop. Editora Coop. Ltda., Buenos Aires, 1972

CRACOGNA Dante “Mutuales”, Intercoop, Buenos Aires, 1992.

CROVI, LUIS, Régimen jurídico de las fundaciones, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2008.

CROVI, LUIS, Régimen legal de las asociaciones civiles, Buenos Aires, Lexis Nexis, 2006.

DRUCKER Peter “Dirección de instituciones sin fines de lucro”, El Ateneo, Buenos Aires, 1992.

GIUNTOLI María del C. “Fundaciones”, Ad Hoc, Buenos Aires, 1985.

LEIVA FERNANDEZ Luis (director), “Asociaciones”, T. 1, La Ley, Buenos Aires, 1998.

LORENZETTI, Ricardo “Presentación del Código Civil y Comercial”, La Ley, 2014, E, 1243

LORENZETTI, Ricardo (director) “Código Civil y Comercial de la Nación Comentando”, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2015.

PAEZ J. “Asociaciones Civiles”, Buenos Aires, 1940

---

REVISTA DE DERECHO PRIVADO Y COMUNITARIO, “Asociaciones y fundaciones”, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2004.

RIVERA JULIO CÉSAR Y MEDINA, GRACIELA (directores) “Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, La Ley, Buenos Aires, 2014.

VITOLO, DANIEL R., Asociaciones y fundaciones, Buenos Aires, Ed. Erreius, 2016.

ZUNINO, JORGE O., Ley de Sociedades comerciales, Buenos Aires, 2006.

ZUNINO, JORGE O., Disolución y liquidación. Bs. As., Astrea, 1984.

### *Unidad 2*

ARECHA Martín GARCIA CUERVA Héctor “Sociedades comerciales análisis y comentario de la ley 19550 y complementarias”, Astrea, Buenos Aires, 1979.

BRUNETTI Antonio, “Tratado de derecho de las sociedades”, Uthea, Buenos Aires, 1960.

GAGLIARDO, Mariano “Significación de la ley de sociedades comerciales”, La Ley, 2015, A, 536

NISSEN Ricardo, “Ley de sociedades comerciales comentada, anotada y concordada tomos I a V Abaco, Buenos Aires, 1996

MANOVIL Rafael “Grupos de sociedades”, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1998.

OTAEGUI Julio C. “Concentración societaria”, Abaco, Buenos Aires, 1984

SANCHEZ HERRERO, Pedro “Sociedades de responsabilidad limitada”, Astrea, Buenos Aires, 2017

VERON Alberto “Sociedades comerciales ley 19550 y modificatoria, comentada anotada y concordada” Tomo I a V, Astrea, Buenos Aires, 1983.

ZALDIVAR Enrique MANOVIL Rafael, RAGAZZI Guillermo, ROVIRA Adolfo y

SAN MILLAN Carlos “Cuadernos de derecho societario”, T I a IV, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1973 a 1976

### *Unidad 3*

ALTHAUS Alfredo “Tratado de Derecho Cooperativo”, (2ª ed.), Zeuz, Rosario, 1977

CAMARA Héctor “Sociedades de Economía Mixta” Ayarú, Buenos Aires, 1954

ARAMONNI Alberto “Práctica de derecho societario, contratos y sus variantes con explicación doctrinaria y jurisprudencial”, Astrea, Buenos Aires, 1996.

ASCARELI Tulio, “Sociedades y asociaciones”, Edear, Buenos Aires, 1947.

BLAQUIER Rodolfo “Voto acumulativo”, Astrea, Buenos Aires, 1995.

CRACOGNA Dante “Régimen jurídico de las cooperativas”, VACA Buenos Aires, 1990.

CRACOGNA Dante, “Problemas actuales del derecho cooperativa”, Intercoop, Buenos Aires, 1992.

CRISTIA José M. “Sindicación de acciones”, Universidad Nacional de Rosario, Rosario, 1975.

CUESTA Elsa “Derecho cooperativo”, Tomos I y II Abaco, Buenos Aires, 1987

FARRES CAVAGNARO J. y MENDEZ “Cooperativas. Ley 20337”, Depalma, Buenos Aires, 1987.

GAGLIARDO Mariano, “Sociedades anónimas”, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1990.

GAGO Carlos, GONZALEZ Luis y LIA José “Sociedades por acciones estudios específicos”, Rubinzal Culzoni, Santa Fe 1980.

GARCIA CUERVA Héctor, “Sindicación de acciones”, Depalma, Buenos Aires, 1988.

KAPLAN DE DRIMER Alicia y DRIMER Bernardo, “Las cooperativas, fundamentos historia doctrina”, 3ª ed., Itercoop. Buenos Aires, 1981.

LEIVA FERNANDEZ Luis (director), “Sociedades por acciones”, La Ley, Buenos Aires, 2000.

MARTORELL Ernesto “Sociedades de responsabilidad limitada”, Depalma, Buenos Aires, 1989.

MARTORELL Ernesto, “Los directores de sociedades anónimas”; Depalma, Buenos Aires, 1994.

MASCHERONI Fernando, “Sociedad anónima”, Astrea, 1999.

MOLINA SANDOVAL Carlos “Sindicación de acciones”, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2003.

NISSEN Ricardo “Sociedades irregulares y de hecho”, Buenos Aires,

---

## **6. Metodología.**

El estudiante necesita tomar contacto y actuar en todas las dimensiones del desempeño profesional, con lo que postulo que las clases teóricas se complementen con el análisis de fallos jurisprudenciales tanto los tradicionales que contribuyeron a la elaboración de los institutos del derecho societario y concursal, cuanto los más novedosos, en cuanto marcan el camino seguido en la evolución de la materia.

La experiencia docente adquirida me ha llevado a la convicción de que las clases de grado deben integrarse con la resolución de casos prácticos elaborados especialmente para cada unidad del programa, en la medida de lo posible, en base a cuestiones que se plantean en la práctica profesional o a institutos que requieren un específico refuerzo conceptual.

## **7. Descripción de las actividades teóricas y prácticas.**

Entre las múltiples opciones metodológicas de las que dispone el docente, se destacan aquellas que permiten un proceso de enseñanza bi-direccional. Es decir, hay que alejarse de la clase magistral (unidireccional por naturaleza, en donde el docente expone y el alumno escucha) y aplicar un método que permita la activa participación de los alumnos.

En este marco, entonces, se abordarán las primeras clases utilizando la exposición dialogada, pues permite que el alumno se adecue a la asignatura e incorpore paulatinamente los conocimientos generales que le serán vitales después para entender la parte especial.

Las clases presenciales no son solo un espacio para la exposición, sino fundamentalmente para el análisis y discusión entre todos los partícipes del proceso de enseñanza – aprendizaje (alumnos – docente), en donde éste último tiene el rol de guiar las intervenciones en búsqueda de nuevas opiniones y visiones.

Posteriormente, a medida que el curso progresa se incorporarán al proceso otros métodos valiosos, como el estudio de fallos y la resolución de casos. Ellos permiten ver cómo funcionan en la realidad los conocimientos teóricos impartidos.

A medida que se avanza con la explicación de la materia, se harán recapitulaciones para relacionar los temas actuales con los dados previamente y de ese modo coadyuvar a la internalización de los conocimientos.

Luego de cada eje temático se brindará una parte práctica, en la que se incorporarán preguntas que induzcan a los alumnos a repasar esos conceptos previos para asimilarlos e integrarlos con los nuevos.

Es muy importante la formulación de casos prácticos y análisis de fallos pues permite aplicar los conocimientos teóricos a situaciones concretas.

La enseñanza a través de la formulación de trabajos prácticos tiene varios objetivos, que pueden resumirse en los siguientes:

- a) Promover el trabajo en equipo y el pensamiento crítico.
- b) Crear un ambiente de aprendizaje colaborativo que otorgue importancia a la resolución de situaciones fácticas.
- c) Facilitar, a partir de la guía del profesor, el trabajo autónomo.
- d) Fomentar un marco para la reflexión, aplicación, asociación, relación y transferencia de lo aprendido a la resolución de conflictos de simple o alta complejidad.
- e) Entrenar al alumnado para que, a través de una hermenéutica legal correcta, encuentre los diversos argumentos que le servirán para fundar su posición respecto del caso planteado.
- f) Vincular, en un caso hipotético pero perfectamente posible, los diversos temas de la materia.
- g) Brindar en el aula situaciones profesionales cotidianas, como una muestra de lo que deberá enfrentar luego de recibirse.

La formulación de los casos debe estar orientada a buscar que los alumnos estudien el marco teórico pertinente (normas, doctrina y jurisprudencia aplicables), lo aprehendan y a partir de allí decidan un plan de acción para gestionar el conflicto planteado. Los trabajos prácticos deben fomentar y mejorar el razonamiento utilizado para lograr tal objetivo.

Asimismo, el análisis de fallos permitirán debatir qué posibilidades tenía el juez, qué hubiesen hecho los alumnos frente a tal conflicto, contrastar la solución legal con la realidad y a partir de allí analizar su justicia y eventualmente las posibles reforma de la norma.

## **8. Evaluación.**

La evaluación merece discriminar entre alumnos libres y alumnos regulares.

---

En ambos casos debe procurarse considerar tanto los conocimientos teóricos cuanto su aptitud para resolver situaciones conflictivas.

#### Alumnos libres.

En el caso de alumnos libres frente a la imposibilidad de desarrollar un proceso de evaluación constante, deberán ser sometidos a una primera instancia escrita y de contenido práctico, donde deban resolver situaciones conflictivas expuestas bajo la forma de casos prácticos y en el caso en el que alcancen los objetivos mínimos de aprobación en esa instancia, serán admitidos a la segunda etapa, de evaluación oral y teórica.

#### Alumnos regulares.

La evaluación, como es sabido, debe ser permanente. En grupos de no más de cuarenta alumnos, como es el caso de nuestra Facultad de Derecho, esta tarea es perfectamente factible.

Suele ser recomendable una primera evaluación diagnóstica, mediante la cual se detectan los conocimientos previos a través de un coloquio con el docente o recurriendo a preguntas abiertas.

Durante el cursado, es responsabilidad del docente evaluar de manera permanente el desempeño áulico, estimular a la participación de todos con el debido respeto por las personalidades y caracteres individuales.

Para ello, la instancia de las clases prácticas es fundamental pues la realización de trabajos grupales y el análisis de fallos contribuyen enormemente a distender el miedo a la exposición pública en el alumno e incitan a su intervención verbal.

Otra instancia para movilizar la participación activa del alumno es sin dudas la presentación de temas de actualidad y la vinculación de las cuestiones propias de la materia con otras de otras áreas del saber e inclusive, de la vida cotidiana.

Asimismo, deben ser sometidos a una evaluación parcial a mi juicio, obligatoria para mantener la condición de alumno regular. Dicha evaluación será hecha por escrito, con un recuperatorio.

Con respecto a la evaluación final: en la medida de lo posible debe ser siempre oral, pues debe llevarse al estudiante la certeza de que la profesión que ha escogido, sea

cual fuere el ámbito de su desempeño futuro (defensa de intereses individuales, magistratura, docencia, reparticiones públicas) siempre requerirá de un adecuado manejo de la expresión escrita y oral y por ello es imperativo que durante el curso de la carrera, sea evaluado en todos sus desempeños.

---